

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.-
DECRETO N° 00037
Sección 1era.
LA CISTERNA, 09 ENE 2012**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, que modifica dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

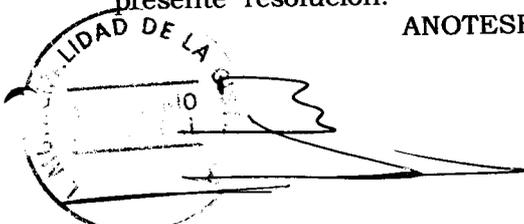
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 00020 de fecha 05 de Enero del 2012, que autoriza la cantidad de 30 horas al 25% y de 30 horas al 50%, por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Diciembre del 2011, a los funcionarios municipales dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 2.- El Memorando N° 35 de la Dirección de Aseo y Ornato, previo V° B° de Gabinete de Alcaldía, solicita rectificar la cantidad de horas autorizadas por trabajos extraordinarios de los funcionarios, de dicha Dirección, en el sentido que debe ser la cantidad 40 horas al 25% y de 40 horas al 50%.

D E C R E T O :

1°.- **RECTIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 00020 de fecha 05 de Enero del 2011, en el sentido de autorizar la cantidad de 40 horas al 25% y de 40 horas al 50%, por trabajos extraordinarios efectivamente realizados durante el mes de Diciembre del 2011, a los funcionarios dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, en base a lo considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"